



MODIFICACIÓN N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "RAYITO DE LUZ" – CODEGUA (O'HIGGINS)

VÍCTOR PEREIRA RUBIO

N° INT. GVG-0529-2018

En Rancagua, a 21 de agosto de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **YENNY VILLANUEVA CARVALLO**, cédula de identidad N° 14.080.308-1, ambas domiciliadas en calle O'Carrol N° 0145, comuna de Rancagua, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **VÍCTOR PEREIRA RUBIO**, cédula de identidad N° 15.961.285-6, con domicilio en Los Carrera, Pasaje Las Torres Casa 8, comuna de Codegua, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte, que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 2 de abril de 2018, las partes firmaron un contrato de transporte en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el Anexo N° 1 de dicho instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de **13 NIÑOS Y NIÑAS** beneficiarios de la institución.

Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante; se estableció que por los servicios se pagará la suma de **\$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos)**; que el plazo por el que rige el acuerdo va desde el **2 DE ABRIL DE 2018** al **31 DE DICIEMBRE DE 2018**; y se fijaron las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por medio de este instrumento, los contratantes convienen modificar el instrumento al que se alude en la cláusula anterior, conforme a lo siguiente:

- 1.- Se incorporarán al servicio de transporte siete niños.
- 2.- Se pagará adicionalmente al transportista la suma mensual de **\$242.305.- (doscientos cuarenta y dos mil trescientos cinco pesos)**, exenta de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.


Mario Ortiz Espinoza
R.U.C. 4.247.814 - 5
Jefe Depto. Adm. y Finanzas
Fundación Integra - Región de O'Higgins



3.- Los cupos disponibles, conforme a la capacidad del vehículo, podrán ser completados durante la vigencia del contrato y se pagarán de manera proporcional al precio del servicio.

En lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.

VÍCTOR PEREIRA RUBIO
15.961.285-6
TRANSPORTISTA



YENNY VILLANUEVA CARVALLO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA